a la última publicación.
AC/2183(41)aa
=======
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 423 de la Cta. Cte. No. 3375868304 perteneciente a ELECTROGAMA CIA LTDA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2183(42)aa
=======
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 12711 de la Cta. Cte. No. 3025961404 perteneciente a HERMINIA SANCHEZ E HIJOS CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2183(43)aa
=======
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 6782 de la Cta. Cte. No. 3167198404 perteneciente a MARTINEZ CABRERA, ELIVAR-MEDARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2183(44)aa
=======
QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 184 de la Cta. Cte. No. 3387417504 perteneciente a PULLAS CHICO, MARIA-MERCEDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2183(45)aa
=======
QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 331 al 530 de la Cta. Cte. No. 3347057004 perteneciente a RIOS VALLEJO, JEANNETH-DE LAS MERCEDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2182(1)aa
=====
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8167413100 Nro. Cartola 17738520000 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2182(2)aa
=====
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8075310100 Nro. Cartola 17378960086 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2182(3)aa
=====
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8070786600 Nro. Cartola 17435670140 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2182(4)aa
=====
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8030926500 Nro. Cartola 167379004 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2182(5)aa
=====
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8080201700 Nro. Cartola 1734362003 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2182(6)aa
=====
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8031671100 Nro. Cartola 16597610035 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar den-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 01 A. AGO. 2008

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, DE NORTHSIDE CENTRO DE LENGUAJE S.A.

Se comunica al público que NORTHSIDE CENTRO DE LENGUAJE S.A. aumentó su capital suscrito en US$ 12,400.00, su capital àutorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de mayo del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002531 de 10 JUL. 2008

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del estatuto social de la siguiente manera:

"Artículo Quinto.- Del Capital.- El capital suscrito y pagado de la compañía será de trece mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 13,200.00), dividido en trece mil doscientas (13.200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una. El capital autorizado será de veinte y seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 26,400.00)".

Quito, 10 JUL. 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/66809/cc

...de la Compañía ascienda a TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en ochenta acciones ordinarias de un valor nominal de CUARENTA DÓLARES cada una.

El pago del aumento del Capital Social será en dinero efectivo y podrá hacerlo de contado o en dos partes. Para aquellos accionistas que ddecidan hacerlo en dos partes, el 50% de su valor nominal deberá ser cancelado en la fecha misma en que cada accionista suscriba las acciones a que tenga derecho y la diferencia en un plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha de la suscripción.

En tal virtud, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley de Compañías y a lo que se estipula en los Estatutos de la Compañía de Transporte Estudiantil Shyrystrans S.A., se da AVISO y se invita a todos los accionistas, a que pueden ejercitar el derecho de suscripción preferente únicamente dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación.

Una vez concluido los treinta días a la fecha de la publicación, el Representante Legal de la Compañía está autorizado por la Junta a fijar la cuantía exacta del aumento dentro del límite máximo tentativo y a elaborar el respectivo Cuadro de Integración de Capital que formará parte integrante de la nueva Escritura Pública de la Compañía.

Quito, a 14 de Julio del 2008.

Sr. Manuel R. Villarreal Jaramillo
GERENTE GENERAL

Ing. Wilson Almeida J.
PRESIDENTE

A.P./35149/A.m.

00013